



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00001406

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN, de fecha 30 de abril de 2021;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00001405

Que, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, señala que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, es la Unidad Orgánica encargada de la planificación y el desarrollo urbanístico del distrito, de facilitar y promover el desarrollo integral en armonía con las políticas, lineamientos, planes Nacionales y Regionales de Desarrollo (...);

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades resolutorias específicas al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0284/2020/MDPN; las siguientes facultades resolutorias:

1. Expedir resoluciones y otros documentos relacionados con los trámites de habilitaciones urbanas, recepción de obras de habilitación urbana, así como trámites conexos, entre otros procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;
2. Aprobar las solicitudes de Visación de planos y Constancias de Posesión, lo cual efectuará en los supuestos y bajo las formalidades que establezca la normativa vigente aplicable.

Artículo Segundo.- La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal.

Artículo Tercero.- Publíquese, la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y notifíquese a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe